

Número 26

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6****Anuncio subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra don Juan Nicolás Martínez por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Juan Nicolás Martínez, procedase a la colaboración en dicha subasta, para cuyo acto señalo el 8 de febrero de 1993 a las 10 horas en primera licitación y a las 10,30 horas en segunda, en la 5.ª planta de dicha Dirección sita en Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. El acto de subasta se ajustará lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91) y al amparo en su caso de la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 8-4-92 que desarrolla el mismo. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y en el de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta, en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, de Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario, ante la mesa de subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día

hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriera por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º—En cualquier omento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º—La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2% del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Un solar en término de Murcia, partido de Monteagudo, de trescientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, finca de esta misma procedencia vendida a Ángel Torosa; Sur, finca de igual procedencia vendida a José Nicolás Martínez; Este: las de doña Dolores López Botía; Oeste o frente, en línea de doce metros una calle de nueva apertura, lleva un anejo la propiedad de la mitad de la calle en su parte correspondiente, sin cargas. Inscrita en Registro de la Propiedad número Uno, Murcia, finca 6.302. Valor tipo a efecto de primera subasta, 2.250.000 pesetas.

Murcia, 9 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.